



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe

www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 151 -2021-MDMM

VISTO:

Mariano Melgar, [1 9 ASO 2021

El Expediente Nº 6735-2021, presentado por Don: JOSÉ ANTONIO CHOQUE LIMAHUAYA identificado con DNI Nº 45621694 de estado civil SOLTERO de 33 años de edad, ocupación INGENIERO QUIMICO natural de AREQUIPA de nacionalidad PERUANA, vecino del distrito de MARIANO MELGAR; y, domiciliado en CALLE TUPAC AMARU Nº 207 y, Doña: JESSICA HUAMAN CHURA identificada con DNI Nº 45420807 de estado civil SOLTERA de 32 años de edad ocupación CONTADORA natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecina del distrito de PAUCARPATA y domiciliada en CALLE BRASIL S-8 P.J. ALTO JESUS; quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes DON JOSE ANTONIO CHOQUE LIMAHUAYA y Doña JESSICA HUAMAN CHURA para contraer Matrimonio Civil, en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO - Delegar a la Sra. MARÍA PLUVIA RODRÍGUEZ MOTTA, Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MINU. MELGAR R. Neptaty Sound Sahmanay Vicona EBE LA OFICINA GE SECREVARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNON Abog. Percy Luis Cornejo Barragan